

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9799

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 19 de septiembre de 2018 por la cual, en ejecución de sentencia, se nombra una persona como personal estatutario fijo y se declara la pérdida de los derechos de otra de la categoría de conductor/conductora del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado por medio de la Resolución de 8 de septiembre de 2015

Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 8 de septiembre de 2015 se convocó un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de conductor/conductora (BOIB núm. 135/2015, de 12 de septiembre).
2. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 19 de diciembre de 2016 se aprobó la lista de personas aspirantes que habían superado el proceso selectivo (BOIB núm. 161/2016, de 24 de diciembre).
3. Con fecha 20 de septiembre de 2017 el Tribunal Superior de Justicia las Islas Baleares —Sala de lo contencioso administrativo— dictó la sentencia 386/2017, relativa al PO 60/ 2017, seguido a instancia del Sr. Francisco Fernández Feijoo.
4. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 17 de julio de 2018 se aprobó una nueva lista (Anexo I) de personas aspirantes que habían superado el proceso selectivo y una complementaria (Anexo II) de personas aspirantes que seguían por puntuación a las que habían superado el proceso selectivo, para el caso que se produjeran renunciaciones o cuando de la documentación exigida en la base 11.2 de la convocatoria se desprendiera que alguna de las personas seleccionadas no cumpliera los requisitos para ser nombrada como personal estatutario fijo (BOIB núm. 89/2018, de 19 de julio).
5. De acuerdo con el artículo 49 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la modificación de esta parte de la Resolución no implica la de las partes independientes de aquella. En especial, se mantiene la puntuación obtenida por el resto de las personas aspirantes, que no ha resultado alterada por el contenido de la Sentencia.
6. Esta resolución también daba un plazo de veinte días hábiles al señor Fernández Feijoo para que presentara la documentación necesaria requerida en la bases de la convocatoria.
7. Presentada la documentación dentro del plazo, se revisa y comprueba que es correcta, por lo cual es pertinente nombrar al señor Fernández Feijoo como personal estatutario fijo de la categoría de conductor/conductora.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con la base 12 de la convocatoria general, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar como personal estatutario fijo de la categoría de conductor/conductora el señor Francisco Fernández Feijoo, con DNI núm. 52498621V y adjudicarle plaza en el Hospital Universitario Son Espases.
2. Declarar la pérdida de la condición de personal estatutario fijo de la categoría de conductor/conductora del señor Braulio León García, DNI núm. 43016805C, con efectos desde el día 30 de septiembre de 2018.
3. Establecer que la toma de posesión del señor Fernández Feijoo se tiene que efectuar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el BOIB. Perderá este derecho si no se incorpora en este plazo al destino asignado, salvo imposibilidad acreditada y apreciada por el órgano convocante.
4. Determinar que, antes de tomar posesión de la plaza, tiene que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que lleva a cabo ninguna actividad en el sector público de las que comprende el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada —incluidas las de carácter profesional—, lo tiene que declarar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la toma de posesión a fin de que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.



5. Recordar que, de acuerdo con la base 12.4 de la convocatoria, el personal que haya obtenido un destino definitivo no puede participar en los concursos de provisión de plazas durante un plazo mínimo de un año, a contar desde la fecha en que tome posesión de la plaza básica.

6. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, 19 de septiembre de 2018

El director general

Julio Miguel Fuster CulebrasPor delegación de la consejera de Hacienda y Administraciones
Públicas (BOIB 148/2015)

